

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 166-2019-MDS

Sachaca, 30 de Mayo del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 096-2019-DIE "EMDF"-CIRCA con N° de Registro 3762-2019, el Informe N° 00081-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA, el Informe N° 00136-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00814-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, el Dictamen N° 31-2019-MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 603-2019-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 096-2019-DIE "EMDF"-CIRCA con N° de Registro 3762-2019 la Directora de la Institución Educativa El Milagro de Fátima-CIRCA de Alto de Amados, distrito de Sachaca, Mg. Elizabeth Trujillano Sarmiento señala que con motivo de su Aniversario el 31 de Mayo del presente estarán llevando a cabo el Concurso de Danzas 2019 por lo que solicitan la aceptación de la Designación de Padrino del citado Concurso.

Que, mediante el Informe N° 00081-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS el Área Funcional de DEMUNA señala que la Institución Educativa mencionada brinda una educación integral en los niveles de Primaria y Secundaria a los niños y jóvenes del distrito de Sachaca y pueblos aledaños, impartiendo una educación basada en valores y formación católica, caracterizándose por su énfasis en el desarrollo de un estilo de vida saludable, promoviendo activamente el ejercicio físico y actividades culturales, concluyendo que socialmente resulta procedente el pedido de apoyo solicitado, consistente en la donación de Dos Trofeos para el Primer y Segundo Puesto del Concurso de Danzas 2019 y Cinco Paquetes de Gaseosas de Tres Litros para el Concurso mencionado que se realizará el día 31 de Mayo del 2019 en Alto de Amados.

Que, mediante el Informe N° 00136-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social alcanza el Informe N° 00081-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA para el trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N° 00814-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial remite el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 0379-2019-COT-LOG/MDS y el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 0380-2019-COT-LOG/MDS con el estudio de mercado correspondiente a la adquisición de Dos Trofeos y Cinco Paquetes de Gaseosas respectivamente.

Que, mediante el Dictamen N° 31-2019-MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece en su artículo 7° que se entiende también por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social. Asimismo, el artículo 24° de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, un resumen de lo solicitado, la verificación realizada y el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social. La Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS en su artículo 6° modificado por Ordenanza Municipal N° 005-2015-MDS señala que se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva a Tributaria (UIT) previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. De emitirse la Resolución de Alcaldía otorgando el apoyo social que nos ocupa, deberá consignarse que de conformidad con el Artículo 30° de la citada Ordenanza Municipal, es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso que se al apoyo social otorgado. De acuerdo a las consideraciones expuestas, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá informar si existe disponibilidad de presupuesto para este apoyo; de existir presupuesto deberá remitirse el expediente al Despacho de Alcaldía para que dé así considerarlo el Sr. Alcalde se emita la Resolución que apruebe la donación de Un Trofeo de metal de 1.00 m. (para danza), Un Trofeo de metal de 0.60m. (para danza) y Cinco Paquetes de Gaseosas de Tres Litros por Cuatro Unidades a favor de la Institución Educativa solicitante cuyo valor asciende a S/. 340.00 (Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles), debiéndose encargar a Gerencia de Desarrollo Económico y Social que bajo responsabilidad verifique que los trofeos donados sean destinados para premiar al Primer y Segundo Puesto del Concurso de

